



**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CONTINÚEN CON LOS TRABAJOS EN MATERIA DE AUDITORÍA A LOS PROYECTOS, CONCESIONES Y CONTRATOS EN LOS QUE PARTICIPE LA EMPRESA OHL MÉXICO Y SUS FILIALES CON PETRÓLEOS MEXICANOS Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.**

**Honorable Comisión Permanente:**

A la Tercera Comisión de Trabajo fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo mediante la cual se solicita la renuncia de los directores generales de PEMEX y de la CFE por el posible conflicto de interés, tráfico de influencias y hechos de corrupción en que incurrieron al adjudicar el contrato para construir la central de generación de ciclo combinado Empalme I.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a el punto PRIMERO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la Integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Ejercicio de la LXIII Legislatura; y los diversos QUINTO y SEXTO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a las Sesiones y el Orden del Día, ambos publicados en la Gaceta parlamentaria el 22 de diciembre de 2015; y habiendo analizado el contenido del punto de acuerdo de referencia, somete a consideración de esta Comisión Permanente el presente dictamen en sentido positivo, basándose en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 22 de diciembre de 2015, la diputada Norma Rocío Nahle García del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 58 del Reglamento para Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a la consideración de esta Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo que solicita la renuncia de los directores generales de PEMEX y de la CFE por el



**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CONTINÚEN CON LOS TRABAJOS EN MATERIA DE AUDITORÍA A LOS PROYECTOS, CONCESIONES Y CONTRATOS EN LOS QUE PARTICIPE LA EMPRESA OHL MÉXICO Y SUS FILIALES CON PETRÓLEOS MEXICANOS Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.**

**Honorable Comisión Permanente:**

A la Tercera Comisión de Trabajo fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo mediante la cual se solicita la renuncia de los directores generales de PEMEX y de la CFE por el posible conflicto de interés, tráfico de influencias y hechos de corrupción en que incurrieron al adjudicar el contrato para construir la central de generación de ciclo combinado Empalme I.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a el punto PRIMERO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la Integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Ejercicio de la LXIII Legislatura; y los diversos QUINTO y SEXTO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a las Sesiones y el Orden del Día, ambos publicados en la Gaceta parlamentaria el 22 de diciembre de 2015; y habiendo analizado el contenido del punto de acuerdo de referencia, somete a consideración de esta Comisión Permanente el presente dictamen en sentido positivo, basándose en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 22 de diciembre de 2015, la diputada Norma Rocío Nahle García del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 58 del Reglamento para Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a la consideración de esta Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo que solicita la renuncia de los directores generales de PEMEX y de la CFE por el posible conflicto de interés, tráfico de influencias y hechos de corrupción



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

en que incurrieron al adjudicar el contrato para construir la central de generación de ciclo combinado empalme I.

- II. En sesión plenaria del día 22 de diciembre de 2015, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dictó trámite a la Proposición, turnándola a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público; Agricultura y Fomento, y de Comunicaciones y Obras Públicas, para el análisis y dictamen correspondientes.
- III. En reunión de la Tercera Comisión de fecha 12 de enero de 2016, los integrantes de esta Comisión por votación unánime acordaron recibir mayor información de la proponente para estar en posibilidades de dictaminar el presente asunto, la cual fue hecha llegar a la Presidencia de la Comisión mediante oficio GPM/NRNG/007/2016 por lo que en este acto se emite el presente dictamen de conformidad con lo siguiente:

### CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La legisladora proponente señala expresamente en sus consideraciones:

- Que el fraude “Enron”, es el caso más emblemático del mundo que ilustra la conducta inescrupulosa y codiciosa de varias grandes empresas estadounidenses a partir de los años 80, al amparo de las políticas de desregulación de las actividades económicas promovidas por el enfoque neoliberal. Enron Corporation empleó diversos mecanismos de corrupción y aprovechó la desregulación del sector energético y la débil regulación y supervisión del sector financiero y del mercado de valores, para ejecutar una variedad de operaciones fraudulentas de gran envergadura.
- El quebranto financiero directo ocasionado por Enron se estima en 150 billones de dólares, pero los efectos secundarios todavía no se determinan totalmente (solo 3 bancos de Nueva York hasta hace poco habían admitido y/o iniciado acciones legales por casi 16 billones de dólares). El fraude determinó la aprobación de la Ley Sarbanes Oxley (2002), que impone rigurosas medidas de control interno a las empresas que cotizan en bolsa, así como regulaciones estrictas a los contadores y empresas auditoras.



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- Enron está catalogado como el arquetipo del fraude empresarial planificado, el más grande fraude empresarial de la historia y la mayor quiebra de la historia empresarial estadounidense.
- El fenómeno de la corrupción ha estado presente en nuestra nación desde sus inicios. La corrupción ha provocado que diversos problemas que aquejan al país se vayan agudizando, como es el caso de la pobreza extrema, la desigualdad social, la educación deficiente, la falta de inversión, los monopolios y la inseguridad, entre otros. La corrupción y los conflictos de interés han sido y son, uno de los principales obstáculos del desarrollo y la prosperidad de México.
- El Índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional, ubica a México en el lugar 103 de 175, con un puntaje de 35/100 (donde 0 es "muy corrupto" y 100 es "totalmente limpio").
- El Banco Mundial, por otra parte, nos ubicó en 2013 en el percentil 39 del Índice de Control de Corrupción, lo que implica que el 61% de los países del mundo tienen mejores niveles de control que nosotros. El único periodo en que hemos podido obtener la mejor calificación en dicho índice fue el comprendido entre 2000 y 2003, en que obtuvimos entre 51.2 y 53.2%; desde 2009 nuestra calificación ha venido en caída. Hasta ahora las acciones mediáticas para el combate a la corrupción, del actual gobierno no han podido resolver este problema.
- La empresa Obrascón Huarte Lain (OHL) se ha convertido en un verdadero escándalo. OHL: El Enron mexicano.
- OHL es el resultado de la fusión de tres grandes empresas líderes en su ramo Obrascón, Huarte y Lain. *Obrascón* nace el 15 de mayo de 1911.
- De acuerdo con la información publicada en el portal <http://www.ohl.es/informacion-corporativa/presentacion/>, refiere que es un grupo internacional de concesiones y construcción con más de 100 años de historia. Está presente en más de 30 países de los 5 continentes. El Grupo OHL es actualmente: promotor estratégico de proyectos de colaboración público-privada, es el trigésimo primer mayor contratista internacional y octavo en Latinoamérica, es socio de referencia de Abertis, el líder mundial en autopistas de peaje y referente internacional en construcción de hospitales y ferrocarriles. La empresa cuenta con cinco filiales: OHL Concesiones, OHL Construcciones, OHL Industrial, OHL Servicios, OHL Desarrollos.
- OHL México, S.A.B. de C.V., filial de Grupo OHL, es una de las principales operadoras de infraestructura de transporte en el país, liderando su sector en el área metropolitana de la Ciudad de México. Los proyectos de



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

infraestructura carretera, en su mayoría urbana, están estratégicamente ubicados en las zonas con mayor tránsito de vehículos en el Distrito Federal, el Estado de México y el Estado de Puebla, los cuales reúnen el 27 por ciento de la población nacional. Los proyectos generaron conjuntamente en 2010 el 31.22 por ciento del PIB nacional y concentran el 25 por ciento del número total de vehículos en México, que asciende a 7.4 millones. En el sector aeroportuario, participa con el segundo mayor aeropuerto que da servicio a la zona metropolitana de la capital mexicana. OHL México cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores desde noviembre de 2010. Hasta hace un par de meses se ha hecho pública información de que la compañía construye, administra, opera y mantiene 7 autopistas de peaje y 1 aeropuerto.

- En relación con las concesiones de las que se ha visto beneficiada la empresa, los medios de comunicación y las redes sociales, han dado a conocer varias grabaciones de conversaciones telefónicas entre directivos de OHL México que presumen actos de corrupción protagonizados por la filial de la Constructora Española con diferentes servidores públicos de Empresas Productivas del Estado, servidores públicos del Estado de México, miembros del Gabinete Presidencial, y el mismo Presidente de la República.
- El pasado 10 de septiembre del presente año, Morena presentó un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, donde se evidenciaba que el martes 28 de julio de 2015, se había difundido en medios de comunicación y en las redes sociales de un posible conflicto de interés a través de un video, que contenía tres audio grabaciones de conversaciones telefónicas en el que se muestra graves indicios de corrupción de la empresa OHL México y de su estrecha relación directa con el Director General de Petróleos Mexicanos, Emilio Lozoya Austin y del Director General de la Comisión Federal de Electricidad, Enrique Ochoa Reza.
- Las grabaciones se suman a una serie de filtraciones difundidas desde el pasado 6 de mayo, cuando OHL fue involucrada en un aparente fraude para el cobro de las tarifas del Viaducto Bicentenario, en el Estado de México. Presumían una posible intervención del Director General de Pemex para conseguir negociaciones entre OHL y la Comisión Federal de Electricidad.
- El 26 de noviembre del año 2015, se dieron a conocer dos audios filtrados y difundidos en Internet.
- Morena cuenta con el registro de por lo menos más de 25 contratos a favor de OHL y sus filiales.



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- Hasta antes del ingreso de Emilio Lozoya Austin como Director General de Petróleos Mexicanos, OHL no había ganado licitación alguna con la entonces paraestatal. Fue hasta marzo de 2013 -tres meses después de asumir el cargo- que Pemex otorga el primer contrato a OHL, por una cantidad \$1,016,881,118.96.
- Morena se dio a la tarea de indagar el contrato que le fue adjudicado al consorcio en el que participa OHL Industrial, obteniendo el acta del fallo de la Licitación Pública Internacional N° LO-018TOQ054-T26-2014, que corresponde al proyecto "296 CC Empalme I" (antes Guaymas II). La Comisión Federal de Electricidad, a través del sector 18: Energía, pagará por dicho proyecto la cantidad de **\$9,657,483,758** (nueve mil seiscientos cincuenta y siete millones, cuatrocientos ochenta y tres mil, setecientos cincuenta y ocho pesos), el monto asignado para 2015, fue de **\$ 15,426,792** (quince millones, cuatrocientos veintiséis mil, setecientos noventa y dos pesos), para el ejercicio fiscal 2016 y 2017. Hasta ahora desconocemos cómo CFE, pagará el resto de la inversión, puesto que esta información sólo se establece en el contrato.
- Morena ha llevado a tribuna su preocupación por los escándalos que han protagonizado funcionarios federales del actual gobierno y OHL. Además seguirá denunciando estos hechos hasta que no se cree una comisión investigadora encargada de revisar la legalidad de los contratos otorgados a las empresas HIGA y OHL.
- De allí el imperativo de investigar y auditar, y que la investigación abarque todas las operaciones de OHL celebradas con el gobierno federal.

En virtud de lo anterior la proponente formuló el siguiente punto de acuerdo:

**Primero.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita la renuncia de Emilio Lozoya Austin, Director General de Pemex y de Enrique Ochoa Reza, Director General de la Comisión Federal de Electricidad, por el posible conflicto de interés, tráfico de influencias y hechos de corrupción en los que incurrieron al otorgar la adjudicación del contrato para la construcción de la "Central de Generación de Ciclo Combinado Empalme I" al consorcio formado por las empresas: Senermex Ingeniería y Sistemas, SA de CV; Sener Ingeniería y Sistemas, SA; IEPI México, SA de CV; y OHL Industrial.

**Segundo.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a Pemex y CFE para que hagan públicas todas las concesiones, contratos y



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Recesso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

*proyectos en los que haya participado o esté participando de alguna forma la empresa OHL México y sus filiales.*

**Tercero.** *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que, en el ámbito de su competencia y en el marco de la legislación aplicable, realice las auditorías correspondientes a todos los proyectos, concesiones y contratos en los que haya participado o esté participando de alguna forma la empresa OHL México y sus filiales con Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad.*

**Cuarto.** *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, solicita a la Secretaría de la Función Pública que, en el ámbito de su competencia, realice las auditorías correspondientes a todos los proyectos, concesiones y contratos en los que haya participado o esté participando de alguna forma la empresa OHL México y sus filiales con Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad.*

**Quinto.** *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Auditoría Superior de la Federación y solicita a la Secretaría de la Función Pública que, en el ámbito de su competencia, realicen las auditorías correspondientes al contrato adjudicado para la Construcción de la Central de Generación del Ciclo Combinado Empalme I, otorgado a la empresa OHL.*

Una vez que han sido establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los integrantes de esta Comisión procedemos a formular las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- I. Las y los integrantes de la Tercera Comisión consideramos que sólo podemos proponer una resolución a partir de los datos ciertos y conforme a las facultades que legalmente tenemos conferidas, lo anterior toda vez que si bien es cierto que de los datos periodísticos aportados por la proponente se podría inferir la comisión de probables ilícitos y malas prácticas en una obra pública, también lo es que hasta este momento no hay elementos concluyentes que comprueben las aseveraciones realizadas por la Diputada proponente, que justifiquen la solicitud del Congreso, sus Cámaras o las



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- Comisiones de estos, de la renuncia de los funcionarios públicos involucrados.
- II. Cabe añadir que mediante oficio GPM/NRNG/007/2016 la proponente presentó a la presidencia de esta comisión elementos adicionales a los incorporados en la proposición que se dictamina de conformidad con lo acordado en la primer reunión de trabajo de esta Comisión, no obstante los elementos presentados nuevamente son datos periodísticos, relacionados esta vez con las auditorías realizadas a la obra "Viaducto Bicentenario", la comparecencia del Secretario Virgilio Andrade y las auditorías hechas a 9 obras de la empresa OHL, ninguno de ellos relacionado con la materia del presente dictamen, que es el contrato para construir la central de generación de ciclo combinado Empalme I.
  - III. Esta Comisión considera pertinente señalar que de conformidad con lo dispuesto en el diccionario de la Real Academia Española, por renuncia se entiende a la "dejación voluntaria, dimisión o apartamiento de alguna cosa, derecho, acción o privilegio que se tiene o espera tener", por ello, podemos inferir que en el caso a estudio, la renuncia de los funcionarios públicos, debe provenir de un acto voluntario y unilateral que puede supeditarse o no a la aceptación por parte del titular del Poder Ejecutivo Federal, es decir, aceptando sin conceder que una Comisión o Cámara del Congreso lo solicitara, esta petición quedaría dentro del fuero interno del funcionario y no lo obligaría a hacerlo, por lo que el efecto resultaría sólo mediático.
  - IV. En ese tenor, consideramos que una resolución que solicite la renuncia con tan pocos elementos podría resultar contraproducente al exponer al Congreso y a sus Cámaras al descrédito público y presentarlo como precipitado.  
Ello es así pues la aseveración de actos de corrupción y tráfico de influencias, no puede afirmarse de manera categórica ni por un particular ni por una institución que no sea aquella que tiene la obligación legal de investigar los presuntos ilícitos.  
Respecto al delito de tráfico de influencia el artículo 221 del Código Penal Federal, establece que comete dicho delito, entre otros, el servidor público que por sí, o por interpósita persona indebidamente, solicite o promueva cualquier resolución o la realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, que produzca beneficios económicos para sí, o para su cónyuge, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.





TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

En ese sentido, los diferentes elementos del delito deberían ser probados ante la autoridad competente para poder demostrar que, en efecto, la conducta del Director General de PEMEX y CFE se ubica en la hipótesis normativa que establece el artículo 221 del Código Penal Federal.

Al no existir una investigación concluyente sobre la participación de los servidores públicos en la licitación del proyecto Empalme I, se considera que solicitar su renuncia sin poder probar los elementos del delito de tráfico de influencias, y basándose únicamente en notas periodísticas, se encuentra fuera de las funciones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, y viola el principio de presunción de inocencia establecido en la Constitución.

Lo anterior, toda vez que hasta que no sea comprobado, nadie puede asumirlo como cierto, ya que de actuar de manera contraria, se estaría vulnerando el principio de presunción de inocencia consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- V. En apego al párrafo que antecede, es de destacar que el 27 de noviembre de 2015, la Comisión Federal de Electricidad emitió un Boletín (<http://saladeprensa.cfe.gob.mx/boletines/show/8306/>) donde afirma que es absolutamente falso que el Director General de la CFE, Dr. Enrique Ochoa Reza, se haya reunido el viernes 27 de marzo de 2015 con el Sr. José Andrés de Oteyza, toda vez que en dicha fecha, el Dr. Ochoa Reza estaba en La Paz, Baja California Sur. Agrega que también es totalmente falso que la licitación para el proyecto Central de Ciclo Combinado Empalme I haya estado "arreglada" y documenta que la Comisión Federal de Electricidad hizo público en el boletín de prensa con fecha de 31 de marzo de 2015 (<http://saladeprensa.cfe.gob.mx/boletines/show/8219/>), que el consorcio conformado por Senermex Ingeniería y Sistemas SA de CV, Sener Ingeniería y Sistemas SA, IEPI México SA de CV, y OHL Industrial SL., ofertó la mejor propuesta técnica y económica en la licitación de la Central de Ciclo Combinado Empalme I.
- VI. La licitación se llevó a cabo bajo la modalidad de Obra Pública Financiada, con la participación de Transparencia Mexicana, como testigo social designado por la Secretaría de la Función Pública. Ello, a efecto de cumplir con los estándares en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- VII. Ahora bien, respecto a los puntos de acuerdo segundo y tercero, las y los integrantes de esta Comisión consideramos que no es necesario realizar el exhorto solicitado toda vez que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracciones XI y XIV, 7 fracciones XII y XIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación a los diversos 1, 3, fracción XVIII, 8, 11, 23 y 60 de la Ley General



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya se encuentra señalada la obligación a la que hace referencia la proponente, sin que sea necesario reiterarla a través de un exhorto pues la misma se encuentra disponible para la consulta de la ciudadanía, tal y como se aprecia de las notas señaladas en la proposición con punto de acuerdo presentada por la Diputada proponente, toda vez que para el desarrollo del mismo, se utilizó información contenida en los portales de transparencia de las citadas instituciones.

- VIII. Aunado a lo anterior, los contratos celebrados con OHL se le adjudicaron tras licitación pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que se refiere a la Licitación Pública Internacional N° LO-018TOQ054-2014, correspondiente al proyecto 296 CC Empalme I (antes Guaymas II), PEMEX no participó en la licitación mencionada donde la empresa OHL resultó ganadora para el proyecto referido.
- IX. Cabe señalar que PEMEX y la Empresa OHL han suscrito 5 contratos los cuales se encuentran en el Portal de Transparencia de PEMEX: <http://portaltransparencia.gob.mx/buscador/search/search.do?query=ohl&idDependenciaZoom=18576&method=search&siglasDependencia=PEMEX+REFINACI%D3N&idFraccionZoom=&searchBy=0>
- X. Respecto a la información y documentación que se pretende solicitar a CFE a que se refiere el proyecto de punto de acuerdo, ya tiene el carácter de pública y puede ser consultada por cualquier persona interesada. Tanto en el portal [www.cfe.gob.mx](http://www.cfe.gob.mx), como en el sitio de la Secretaría de la Función Pública denominado CompraNet, en donde se pueden consultar los siguientes documentos:
- Acta de Fallo de CFE que contiene el resultado del fallo de la única licitación en la que ha resultado ganadora la empresa en cuestión, relativa a la construcción de la central de Ciclo Combinado Empalme I. (31 de marzo de 2015).
  - En esa ficha contiene el número total de puntos obtenidos por la empresa ganadora y por los demás participantes, incluyendo el precio del contrato ofertado USD\$ 476'844,369. (ver págs. 6-8 del Fallo). De conformidad con lo establecido en las bases de licitación, el fallo se dio a favor de la propuesta que resultó técnicamente solvente y obtuvo el mayor puntaje, resultado de la evaluación técnica y económica.
- XI. Como referencia, la empresa que obtuvo el segundo lugar en dicha licitación, Iberdrola, ofertó una propuesta de aproximadamente \$100



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- XII. En el portal CompraNet, están disponibles para su consulta todos los documentos fundamentales del proceso de licitación, incluyendo las actas de las juntas de aclaraciones, las actas de presentación y apertura de proposiciones, y el acta de fallo correspondiente. <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> (Compranet / Difusión de procedimientos / Concluidos / Buscar)
- XIII. Cabe señalar que la empresa OHL México participó sin éxito en la licitación internacional de la Central de Ciclo Combinado Valle de México II.
- XIV. Finalmente, por lo que hace a los puntos de acuerdo cuarto y quinto, consideramos pertinente modificarlos por principio de economía procesal y mantener un seguimiento puntual e informado, para que de existir nuevos elementos que acrediten los dichos expuestos por la proponente, se tomen nuevas medidas que abonen a la estricta aplicación de las Leyes en la materia.

Por lo antes expuesto los legisladores integrantes de esta Comisión someten a consideración del Pleno de la Comisión Permanente el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Único.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, para que en el ámbito de su competencia, continúen con los trabajos en materia de auditoría a los proyectos, concesiones y contratos en los que participe la empresa OHL México y sus filiales con Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad y en su caso se proceda de acuerdo a la normatividad vigente en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 26 de enero de 2016.



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

... Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

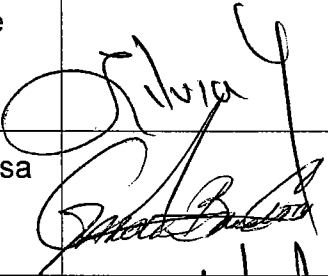
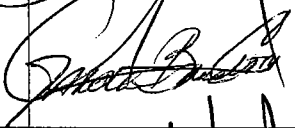
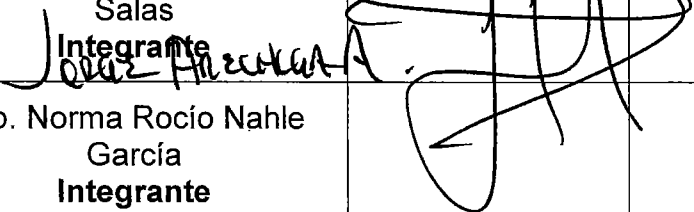
TERCERA COMISIÓN			
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marcela González Salas y Petricoli <b>Presidenta</b>			
Sen. Mely Romero Celis <b>Secretaria</b>			
Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruíz <b>Secretario</b>			
Dip. Felipe Reyes Álvarez <b>Secretario</b>			
Dip. Georgina Trujillo Zentella <b>Integrante</b>			
Dip. Ricardo David García Portilla <b>Integrante</b>			
Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz <b>Integrante</b>			
Sen. Ricardo Barroso Agramont <b>Integrante</b>			
Dip. Yerico Abramo Masso <b>Integrante</b>			



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar <b>Integrante</b>			
Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo <b>Integrante</b>			
Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván <b>Integrante</b>			
Dip. María Cristina Teresa García Bravo <b>Integrante</b>			
Sen. Carlos Alberto Puente Salas <b>Integrante</b>			
Dip. Norma Rocío Nahle García <b>Integrante</b>			
Sen. Martha Palafox Gutiérrez <b>Integrante</b>			
Dip. Alejandro González Murillo <b>Integrante</b>	